



MERCOSUR/CCM/ACTA N° 02/22

CLXXXVI REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó los días 6 y 7 de abril de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* del Paraguay (PPTP), la CLXXXVI Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 02/20 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19

Las delegaciones continuaron con el intercambio de información en el marco de la cooperación y transparencia entre los Estados Partes del MERCOSUR respecto de la adopción de normas nacionales relacionadas con la pandemia COVID-19, y de acuerdo con la “Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto” del 18 de marzo de 2020.

Al respecto, la Delegación de Brasil presentó la siguiente nueva medida:

- **Brasil:** Resolución GECEX N° 318, del 24 de marzo de 2022: altera la Resolución GECEX N° 272, de 19 de noviembre de 2021, recopilando la “Lista COVID” y los regímenes especiales, sin alteraciones en el alcance de los productos abarcados en la Lista COVID.

Por su parte, las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay informaron que no se han adoptado nuevas medidas en el período intersesional.

La CCM tomó nota del cumplimiento, por parte de la SM/UCIM, de la instrucción impartida en la CLXXXV Reunión Ordinaria, con respecto a la publicación de la planilla consolidada en el sitio web del MERCOSUR.

En ese sentido, instruyó a la SM/UCIM a publicar la nueva planilla consolidada que incluye todas las medidas aprobadas por los Estados Partes sin perjuicio de que se encuentren vigentes o no, con el objetivo de conservar un registro histórico de dichas medidas, indicando aquellas que ya no se encuentran operativas, que consta como **Anexo VII**.

2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

2.1. CT N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías”

La CCM tomó nota de los resultados de la CCXIII Reunión Ordinaria del CT N° 1, realizada entre los días 14 a 18 de marzo de 2022, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM aprobó y elevó al GMC el proyecto de Resolución N° 01/22 “Modificación de la NCM y de su correspondiente AEC” (**Anexo IV**).

2.2. CT N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio”

La CCM tomó nota de los resultados de la CXII Reunión Ordinaria del CT N° 2, realizada entre los días 23 a 25 de marzo de 2022, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM resaltó la amplitud de los temas tratados en el CT y subrayó el nivel de avance de los trabajos llevados adelante por los distintos Subcomités y Grupos Ad Hoc.

La CCM tomó con agrado la propuesta de Asistencia Técnica del Banco Mundial para la actividad de evaluación de las Áreas de Control Integrado del MERCOSUR, que fuera acordado en el Workshop de Gestión Coordinada de Fronteras realizado en noviembre del año pasado con la participación de los Directores Generales de Aduanas del MERCOSUR.

En ese sentido, la CCM destaca que los avances registrados para la recopilación de la información y el diagnóstico que presente el CT N° 2, constituirán los medios más adecuados para permitir la toma de decisiones sobre el funcionamiento de las ACIs.

2.3. CT N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”

La CCM tomó nota de los resultados de la CXIX Reunión Ordinaria del CT N° 3, realizada entre los días 15 al 17 de marzo de 2022, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM destacó la importancia de la continuidad de los trabajos de Actualización del Régimen de Origen del MERCOSUR con vistas a su próxima finalización.

La delegación del Paraguay reiteró en la CCM, de la misma manera en que ya lo hizo en el ámbito del CT N° 3, que mantiene su postura de que el trato diferenciado en origen para el Paraguay se mantenga y quede reflejado en el texto normativo. De igual manera, recordó que aún no ha concluido sus consultas internas respecto a la mejor manera de reflejar ese trato.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay consideraron fundamental que, con miras a avanzar en la revisión del ROM en el marco del CT N° 3, los técnicos puedan seguir trabajando y acordando los REOs, reafirmando que el tema del TED sigue siendo analizado en el marco del GMC.

La delegación de Argentina reiteró en este ámbito lo que sostuvo en el CT N° 3 respecto a que es necesario para poder avanzar en la revisión de los REOs que se defina el tema del Tratamiento Especial y Diferenciado (TED), solicitado por Uruguay, que se encuentra en la agenda del GMC a ser abordado en la próxima reunión ordinaria de dicho órgano, conforme lo acordado en el Acta N° 05/21 de la CXXI Reunión Ordinaria del GMC.

Con relación a la implementación de la Directiva CCM N° 59/20 “Certificados derivados en el marco de la Decisión CMC N° 33/15”, la delegación de Argentina manifestó que la Aduana se encuentra realizando desarrollos informáticos y trabajando en una articulación con la Cámara habilitada a emitir los Certificados Derivados, que garantiza los controles que establece la normativa MERCOSUR y que la habilitación a la entidad es para la emisión de los Certificados Derivados y no para el control, que lo seguirá realizando la Aduana Argentina. Asimismo, aclaró que se trata de una habilitación y no una delegación por parte de la Autoridad competente.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay señalaron que entienden que la emisión de los certificados derivados de origen corresponde a entidades de carácter estatal y que la normativa del bloque no habilita la delegación de esta competencia.

En ese sentido, las delegaciones de Paraguay y Uruguay se mostraron abiertas a analizar posibles ajustes en la normativa.

Por su parte, la Delegación de Brasil reiteró su entendimiento de que no hay previsión en la Decisión CMC N° 33/15 y la Directiva CCM N° 59/20 para la emisión de certificados de origen derivados por entidad que no sea la Administración Aduanera/Autoridad Competente. Además, considera que la emisión de los certificados derivados depende esencialmente del control físico de las mercaderías y, por lo tanto, la emisión del certificado derivado es inseparable de la actividad de control aduanero.

2.4. CT N° 6 “Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR”

La CCM tomó nota de los resultados de la XXXVII Reunión Ordinaria del CT N° 6, realizada entre los días 23 al 25 de marzo de 2022, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM destacó la importancia de contar con un Cronograma de Publicación de los datos de comercio exterior de bienes del MERCOSUR a través del Sistema de Comercio de Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR (SECEM) con el objetivo de que los usuarios tengan previsibilidad sobre el momento de contar con las estadísticas del comercio exterior. Asimismo, esto también denota el compromiso de los Estados Partes de proporcionar información a los distintos agentes económicos de una forma más sistemática. La propuesta de calendario consta como **Anexo VIII**.

Por otra parte, la CCM tomó nota de los avances en la elaboración de un consolidado de metadatos correspondiente a los distintos capítulos de la ECIM 2010, para poder visualizar las coincidencias y divergencias metodológicas de las estadísticas del comercio exterior de los Estados Partes del MERCOSUR.

3. CONSULTAS

3.1. Nuevas Consultas

Consulta de Uruguay a Argentina.

Nº	Tema
01/22	Resolución conjunta 3/2022 RESFC-2022-3-APN-MAGYP “Fondo anticíclico agroalimentario” fideicomiso privado de apoyo financiero al trigo.

La Nueva Consulta consta como **Anexo V**.

3.2. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
03/19	Nueva Clasificación arancelaria de Brasil para los productos: Válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores plásticos para envases de aerosol	Arg	Bra	Pendiente
06/19	Avisos de Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil	Arg/ Par	Bra	Pendiente
03/20	Proyecto de Ley sobre contrataciones públicas que modifica el art 2° de la Ley N° 4558/2011.	Uru/ Bra	Par	Pendiente

01/21	Decreto 1060/2020 del Poder Ejecutivo - Aplicación derechos de exportación NCM 4707.10.00	Uru	Arg	Pendiente
02/21	Dificultades de exportaciones industriales del Paraguay a la República Argentina.	Par	Arg	Argentina presentó Nota Técnica (RESERVADO)
03/21	Adelanto de pago de IVA adicional a las importaciones de productos industrializados en la República Argentina.	Par/ Bra	Arg	Brasil presentó Nota Técnica
04/21	Tasa consular a la luz del Artículo VIII del GATT de 1947	Par	Uru	Pendiente
05/21	Nuevo requisito en la etiqueta de los productos cosméticos y afines	Arg	Bra	Pendiente

La delegación de Brasil se adhirió a la Consulta N° 03/21.

Las Notas Técnicas presentadas constan como **Anexo VI**.

4. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"

Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes acordaron la suscripción de las Directivas en el marco del artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02.

Por otra parte, la delegación de Brasil solicitó la derogación de las Directivas que se listan en el **Anexo IX**, teniendo en cuenta la entrada en vigor de la VII Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Las delegaciones acordaron realizar las correspondientes consultas internas.

Pedidos en plenario

4.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 15.000 toneladas del producto "Sulfato de Cromo" (NCM 2833.29.60), con vigencia de 365 días.

El tema continúa en agenda.

**4.2. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 2% para 3.500 toneladas del producto "Maneb; mancozeb; cloruro de benzalconio" (NCM 3824.99.86), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Mancozeb técnico.**

La delegación de Brasil reiteró el pedido realizado a la delegación de Uruguay en la CLXXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

El tema continúa en agenda.

- 4.3. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 3.000.000 de unidades del producto “- - Pelotas de tenis” (NCM 9506.61.00), con vigencia de 365 días.**

Nota referencial: Pelota de tenis homologada por la Federación Internacional de Tenis (ITF), destinada a la práctica deportiva de tenis de cancha, tenis de playa y actividades similares, para uso aficionado o profesional en entrenamientos, partidos, torneos y campeonatos.

El tema continúa en agenda.

- 4.4. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 970.704 kilogramos del producto “Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás. Los demás. Productos y preparaciones a base de compuestos orgánicos, no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás.” (NCM 3824.99.89), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

El tema continúa en agenda.

- 4.5. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 33.000 toneladas del producto “Otros” (NCM 3907.40.90), con vigencia de 365 días.**
Nota referencial: En gránulos («pellets»)

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 32/22 (**Anexo IV**), en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

- 4.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.160,5 toneladas del producto “Otras” (NCM 3921.90.90), con vigencia de 365 días.**
Nota referencial: Bilaminado plano flexible, compuesto de película externa de termoplástico poliolefínico, con grosor de 0,6 mm, y de camada de espuma poliolefínica reticular, con grosor de 2,3 mm, con densidad de 67 kg/m³ y con dureza Shore A de 40 a 53 para revestimiento de panel de instrumento vehicular, presentado en rollos.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 33/22 (**Anexo IV**), en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

- 4.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 5.200 toneladas del producto “Otras” (NCM 6815.13.00), con vigencia de 365 días.**
Nota referencial: Perfiles planos pultruidos de fibra de carbono, conteniendo 25% a 45% en peso, de matriz de resina termofija y 55% a 75% en peso, de fibra de carbono, recubiertos con tela de poliamida, con ancho igual o superior a 5 mm e inferior o igual a 400 mm, grosor igual o superior a 1 mm e inferior o igual a 50 mm y largo igual o superior a 10 m e inferior o igual a 600 m, presentados en rollos, utilizados como refuerzo estructural no eléctrico de palas eólicas.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 34/22 (**Anexo IV**), en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

- 4.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 280,7 toneladas del producto “Otras” (NCM 7220.20.90), con vigencia de 365 días.**
Nota referencial: Rollo plano simplemente laminado en frío, de acero inoxidable liga AISI 309, con grosor de 1,20 mm y 2,00 mm y ancho inferior a 600 mm, propia para fabricación de conos estampados para montar catalizadores de escapes automotores.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 35/22 (**Anexo IV**), en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

- 4.9. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 160.000.000 unidades del producto “-- Otras” (NCM 7616.99.00), con vigencia de 365 días.**
Nota referencial: Capsulas de aluminio, para acondicionamiento de café y otras sustancias, utilizadas en aparatos para el preparo instantáneo de bebidas en dosis individuales.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 36/22 (**Anexo IV**), en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

- 4.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 15.000 unidades del producto “-- Cuadros y Horquillas, y sus partes” (NCM 8714.91.00), con vigencia por 365 días.**
Nota referencial: Cuadros, de acero cromo-molibdeno (4130), para bicicletas y demás ciclos sin motor.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 37/22 (**Anexo IV**), en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19, con la siguiente Nota Referencial: “Cuadros, de acero cromo-molibdeno (4130), para bicicletas”.

4.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30.000 unidades del producto “--Cuadros y Horquillas, y sus partes (NCM 8714.91.00), con vigencia por 365 días.

Nota Referencial: Cuadros, de fibra de carbono, para bicicletas y demás ciclos sin motor.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 38/22 (**Anexo IV**), en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19, con la siguiente Nota Referencial: “Cuadros, de fibra de carbono, para bicicletas”.

4.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 4.466 toneladas del producto “—Cadenas de rodillos” (NCM 7315.11.00), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Cadenas de platos, de hierro fundido, hierro o acero, propias para utilizarse en bicicletas.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 39/22 (**Anexo IV**), en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

4.13. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 9.600 toneladas del producto “Otros” (NCM 8714.94.90), con vigencia por 365 días.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 40/22 (**Anexo IV**), en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

4.14. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.200 toneladas del producto “De polímeros de estireno” (NCM 3920.30.00) con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Láminas de polímeros de estireno modificado con estireno-butadieno, biaxialmente orientados, de espesor superior o igual a 100 micrones.

La delegación de Brasil aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 910.000 toneladas del producto “Anhidro” (NCM 2833.11.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Para la fabricación de detergentes en polvo por secado en torre aerosol y por dry mix.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 100 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.99.99), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Copoliéster compuesto por ácido isoftálico y tereftalato de dimetilo y por los glicoles alifáticos etilenglicol y neopentilglicol, de peso molecular medio entre 4.000 daltones y 50.000 daltones, presentado en pellets.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.17. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 233.085 toneladas del producto “Bombonas (damajuanas) y botellas” (NCM 7010.90.21), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Botellas de vidrio para envasado exclusivo de cerveza, de capacidad superior a 0,33 l, mas inferior a 1 l.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El texto de la Nota Referencial se modificó de conformidad con el siguiente texto: “Botellas para envasado exclusivo de cerveza”.

El tema continúa en agenda.

4.18. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 452.524 toneladas del producto “Los demás” (NCM 7010.90.90), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Botellas de vidrio para envasado exclusivo de cerveza, de capacidad superior a 0,20 l, mas inferior a 0,33 l.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El texto de la Nota Referencial se modificó de conformidad con el siguiente texto: “Botellas para envasado exclusivo de cerveza, de capacidad superior a 0,20 l, mas inferior a 0,33 l.”

El tema continúa en agenda.

4.19. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 6.000 toneladas del producto “De aleaciones de aluminio” (NCM 7606.92.00), con vigencia por 365 días.

Nota referencial 1: Tabletillas (“slugs”) propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 70 y 84 HRL, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,10 - 0,38% de silicio, 0,25 - 0,50% de hierro, 0,05 - 0,19% de cobre, 0,07 - 0,61% de manganeso, 0,05 - 0,73% de magnesio, 0,05 - 0,25% de cinc y 0,02 - 0,13% de cromo.

Nota referencial 2: Tabletillas (“slugs”) propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 25 y 31 HBW, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,07 - 0,17% de silicio, 0,25 - 0,45% de hierro, 0,02 - 0,15% de cobre, 0,30 - 0,50% de manganeso, 0,00 - 0,15% de magnesio, 0,05 - 0,20% de cromo, 0,00 - 0,25% de cinc y 0,01 - 0,04% de titanio.

Nota referencial 3: Tabletillas (“slugs”) propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 22 y 28 HBW, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,00 - 0,40% de silicio, 0,00 - 0,70% de hierro, 0,03 - 0,10% de cobre, 0,05 - 0,40% de manganeso, 0,00 - 0,30% de cinc, 0,00 - 0,10% de titanio y 0,05 - 0,15% de cromo.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.20. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 4.600.000 unidades del producto “Pedales y mecanismos de pedal y sus partes” (NCM 8714.96.00), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Platos y sus partes, excepto las de pieza única (monobloque), para bicicletas y otros ciclos sin motor.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.21. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 400 unidades del producto “- De iones de litio” (NCM 8507.60.00), con vigencia de 365 días.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 22/22 del 22/03/2022, remitió información adicional.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.22. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 76.650 unidades del producto “Los demás” (NCM 3002.49.99), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Cultivos lácticos o starters.

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.23. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 13 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3920.20.19), con vigencia hasta el 05 de enero de 2023 (inferior a 365 días).

Nota referencial: Film de propileno biaxialmente orientados de alta pureza, con ancho igual o superior a 56 mm e inferior o igual a 130 mm y grosor igual o superior a 12,7 µm e inferior o igual a 13,6 µm.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.24. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 25.000.000 de unidades del producto “Lentes de contacto” (NCM 9001.30.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Lentes de contacto de hidrogel, concebidas para corrección de miopía, hipermetropía o de astigmatismo.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.25. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 7.000 toneladas del producto “Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío” (NCM 7020.00.10), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.26. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 120.000 toneladas del producto “- - Poli (metilfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico)” (NCM 3909.31.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: MDI polimérico, presentado en forma líquida, sin carga.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.27. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 120.000 unidades del producto “Motores” (NCM 8501.31.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Motores eléctricos de corriente continua para bicicletas eléctricas, de potencia no superior a 350 W.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.28. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 6.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 5402.20.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Hilados de multifilamento de poliésteres de alta tenacidad, de título superior o igual a 1.000 decitex pero inferior o igual a 1.200 decitex, encogimiento inferior o igual a 3,7% (al aire caliente con 190°C) y presentados en bobinas con peso superior o igual a 9 kg pero inferior o igual a 12 kg.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.29. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 12.000 toneladas del producto “Obtenido por proceso de emulsión” (NCM 3904.10.20), con vigencia de 365 días.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.30. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 40.000 kg. del producto "Los demás" (NCM 3911.90.29) con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Poli (oxi-1, 4-fenilenooxi-fenilenocarbonil-1,4-fenileno).

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.31. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 12.000 unidades del producto “- Los demás” (NCM 9018.90.69), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Aparato para la medida de la presión Arterial Digital (No contiene mercurio).

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Brasil se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos en carácter de urgencia

4.32. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 60.000 toneladas del producto “-- De un índice de viscosidad de 78 ml/g o más” (NCM: 3907.61.00), con vigencia por 180 días.

El tema continúa en agenda.

4.33. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 5.000 toneladas del producto “Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex - los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual

a 50 vueltas por metro: -- de elastómeros.” (NCM 5402.44.00), con vigencia por 365 días.

El tema continúa en agenda.

4.34. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 413.500 frascos de 142 gr del producto “Seroalbúmina humana” (NCM 3002.12.36), con vigencia de 365 días.

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 22/22, por la mitad del cupo y por la mitad del plazo en su CLXXXV Reunión Ordinaria.

Respecto al remanente, la delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.35. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 6.000 toneladas del producto “Isononano” (NCM 2905.19.92), con vigencia de 365 días.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Nuevos Pedidos

4.36. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 50 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas bajo forma de polvo para mezcla en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 3 a 10 años, portadores de alergia a las proteínas de la leche de vaca, a base de jarabe de glucosa y sacarosa, aminoácidos libres y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.37. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 800 toneladas del producto “- Las demás” (NCM 3215.90.00), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.38. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.200 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3906.90.49), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Copolímeros acrílicos, en forma de microesferas termoplásticas que contienen encapsulado un gas inerte.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.39. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.29.90), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Éter isopentenilo de poli(oxietileno) (TPEG), utilizado en la producción de aditivos superplastificantes para la fabricación de concreto.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.40. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.590 toneladas del producto “- De polipropileno” (NCM 5503.40.00), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Fibras de polipropileno discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, con punto de fusión entre 160° C y 165° C y elongación igual o superior a 220%.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.41. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.800.000 unidades del producto “- - De metal” (NCM 8505.11.00), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Imán permanente de neodimio-hierro-boro (NdFeB) u otra composición de metales de las tierras raras, para la generación de campo magnético de alto rendimiento, del tipo utilizado en motores y generadores.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.42. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.200 toneladas del producto "Magnesio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos. - Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8 % en peso" (NCM 8104.11.00), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de Revisión

4.43. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.924 toneladas (aumento de la cuota anteriormente vigente) del producto "Los demás" (NCM 3501.90.19), con vigencia hasta el 10 de mayo de 2022. (Directiva CCM N° 15/21)

Nota Referencial: Caseinato de calcio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas, presentada en envases de 25 kg

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

La CCM, de conformidad con el Art. 6 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19, resuelve mantener el tema en agenda de la CCM.

El tema continúa en agenda.

4.44. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.300 toneladas (aumento de la cuota anteriormente vigente) del producto "Las demás" (NCM 3302.90.90), con vigencia hasta el 15 de junio de 2022. (Directiva CCM N° 40/21)

Nota Referencial: Mezclas a base de sustancias odoríferas, presentadas bajo la forma de microcápsulas, de los tipos utilizados como materias primas en las industrias de productos para cuidados personales y de limpieza.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 41/22 (**Anexo IV**).

Pedidos de Renovación

4.45. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.200 toneladas del producto "- - Colorantes dispersos y preparaciones a

base de estos colorantes” (NCM 3204.11.00), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 47/21)

La delegación de Brasil aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.46. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 2.200 toneladas del producto “Crudos (NCM 5402.47.10), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 38/21)

Nota referencial: Filamento elástico bicomponente de poliésteres, sin texturar, denominado “Elastomultiéster”.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 42/22 (**Anexo IV**).

5. INFORMATIZACIÓN DE PROCESOS

5.1. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por razones de abastecimiento

La CCM tomó nota de los resultados de la V reunión de puntos focales del Módulo de automatización del proceso de solicitud y seguimiento de pedidos de medidas de abastecimiento (RES GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM), realizada el 30 de marzo de 2022, por el sistema de videoconferencia. La Ayuda Memoria consta como **Anexo X – RESERVADO**.

Asimismo, agradeció a la SM/STIC por la presentación del módulo en su estado de desarrollo actual, y por las respuestas sobre los comentarios realizados por las delegaciones luego de la demostración, destacando la importancia de los trabajos realizados.

Además, la CCM estuvo de acuerdo en avanzar con la propuesta de modificación del procedimiento de la prueba piloto presentada por la SM en la reunión de puntos focales, avanzando con la carga de solicitudes reales en curso en el módulo en su versión de producción por parte de la SM para comprobar el correcto funcionamiento del procedimiento de carga, y, una vez superada esa etapa, habilitar a los puntos focales a cargar solo los casos nuevos como fue acordado con anterioridad.

La SM/STIC se comprometió a entregar en la próxima reunión de puntos focales, un listado conteniendo todos los permisos disponibles en el módulo, para que las delegaciones puedan considerar y avanzar en la definición de los roles a aplicar a nivel de cada Estado Parte.

Asimismo, la SM/STIC se comprometió a elaborar una nueva versión del manual de usuario tomando en consideración las modificaciones introducidas conforme a los avances del sistema.

El tema continúa en agenda.

5.2. Actualización del SACME

La CCM tomó nota de los resultados de la IV reunión de puntos focales del Sistema de Administración y distribución de Cuotas otorgadas al MERCOSUR por terceros países o grupo de países (SACME), realizada el 1 de abril de 2022, por el sistema de videoconferencia. La Ayuda Memoria consta como **Anexo XI – RESERVADO**.

Agradeció los trabajos realizados por la SM/STIC en la finalización y puesta en producción de una alternativa que permita a los usuarios, al momento de la carga de información al sistema, seleccionar la unidad de medida de trabajo.

La CCM consideró que el manual de usuario del Módulo de Visualización de los Certificados emitidos por el SACME, debe ser complementado con una sección introductoria, que precise a la contraparte el proceso de solicitud de los permisos necesarios para acceder a dicho Módulo. Para ello, solicitó a la SM/STIC elaborar una nueva versión del manual de usuario, con anterioridad a la próxima reunión de la CCM.

Asimismo, la CCM acordó que, una vez aprobada la versión final del manual de usuario, se elevará dicho documento al GMC, para que por intermedio de GRELEX, se informe a la contraparte sobre esta nueva prestación que ofrece el SACME y sus funciones.

El tema continúa en agenda.

5.3. Módulo de Consultas

La CCM fue informada que la SM/SND realizó la revisión integral de los documentos oficiales relacionados a las Consultas CCM del año 2003.

La SM/SND actualizó el listado en el cual constan los documentos faltantes en el archivo oficial, a fin de que las delegaciones puedan realizar la búsqueda pertinente (**Anexo XII - RESERVADO - MERCOSUR/CLXXX CCM/DT N° 01/21 Rev 3**).

El tema continúa en agenda.

6. OTROS

6.1. Incorporación de normas MERCOSUR

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo - XIII – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 108**), el cual contiene los ajustes solicitados en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

6.2. Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR (SM)

Las delegaciones informaron que no se han realizado notificaciones a la SM.

6.3. Instrucciones a la SM

Las Instrucciones a la SM constan en los numerales 1, 5.1 y 5.2.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión ordinaria de la CCM será realizada los días 11 y 12 de mayo del corriente año.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Directivas y proyecto de Resolución N° 01/22
Anexo V	Nuevas Consultas –
Anexo VI	Consultas en Plenario – Notas Técnicas presentadas
Anexo VII	Planilla consolidada con todas las medidas aprobadas por los Estados Partes (vigentes y no vigentes) relacionadas a la operativa comercial internacional
Anexo VIII	Cronograma de Publicación de los datos de comercio exterior de bienes del MERCOSUR a través del Sistema de Comercio de Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR (SECEM)

Anexo IX	Lista de las Directivas a ser derogadas - Brasil
Anexo X	RESERVADO - Ayuda Memoria de la V Reunión de puntos focales del Módulo de automatización del proceso de solicitud y seguimiento de pedidos de medidas de abastecimiento (RES GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM)
Anexo XI	RESERVADO - Ayuda Memoria de la IV reunión de puntos focales del Sistema de Administración y distribución de Cuotas otorgadas al MERCOSUR por terceros países o grupo de países
Anexo XII	RESERVADO - MERCOSUR/CLXXX CCM/DT N° 01/21 Rev 3 - Lista documentos faltantes en el archivo oficial – Consultas - SM/SND
Anexo XIII	RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 108- Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido

